



Si has estado percibiendo hasta 30/9/2021 alguna de las prestaciones del art. 7 ó 8 del RD-ley 11/2021, la TGSS podrá realizar la siguiente EXONERACIÓN DE CUOTAS a la Seguridad Social, de los próximos meses de octubre, noviembre, diciembre y enero (art. 8 RD-ley 11/2021):

- 90% de las cotizaciones del mes de octubre
- 75% de las cotizaciones del mes de noviembre
- 50% de las cotizaciones del mes de diciembre
- 25% de las cotizaciones del mes de enero

NO TIENES QUE HACER NINGUNA GESTIÓN CON LA MUTUA. EXONERACIÓN TRAMITADA POR TGSS

¿Tienes cerrada la actividad por una resolución de la autoridad competente?

SÍ

Puedes optar por solicitar la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA ACTIVIDAD** (art. 9 RD-ley 18/2021) si cumples el resto de requisitos establecidos

Solicitar

NO

¿Eres un autónomo de temporada?

SÍ

Puedes optar por solicitar la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD PARA AUTÓNOMOS DE TEMPORADA** (art. 12 RD-ley 18/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar

NO

¿Tienes la cobertura ininterrumpida del cese de actividad desde octubre 2020?

SÍ

¿Has percibido hasta 30/9/2021 alguna de las prestaciones del artículo 7 ó 8 del RD-ley 11/2021?

NO

Puedes optar por la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD para autónomos que no reúnen los requisitos del artículo 10** (art. 11 RD-ley 18/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar

NO

No tienes opción a solicitar ninguna de las prestaciones de los art. 10 y 11 del RD-ley 18/2021, ni tampoco puedes acogerte a las exoneraciones de cuotas del art. 8 del RD-ley 18/2021

SÍ, tienes carencia

SÍ

¿Cumples las condiciones de los requisitos económicos de las prestaciones del art. 10 del RD-ley 18/2021?



Dos vías de acceso a las prestaciones del art. 10 RD-ley 18/2021
RECUERDA QUE LA MUTUA TE APLICARÁ LA PRESTACIÓN ÓPTIMA, EN FUNCIÓN DE TUS DATOS
 LOS ASESORES PUEDEN SOLICITAR LA INFORMACIÓN DE SUS AUTÓNOMOS (Nº RED)

Si no has percibido las prestaciones del art. 7 RD-ley 11/2021 hasta 30/9/2021 (NOTA 1)

ACCESO POR NUEVA SOLICITUD

La mutua realizará el cómputo de los meses de cotización de CATA en los 48 meses anteriores a la fecha de inicio de devengo de la prestación del RD-ley 18/2021 (octubre)

No restaremos nada, si no has percibido ninguna de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones de la Disp. Ad. 4a RD-ley 30/2020 (octubre)
- Prestaciones del art. 7 RD-ley 2/2021 (febrero)
- Prestaciones del art. 7 RD-ley 11/2021 (junio)

Restaremos 12 meses al cómputo de la suma de cotizaciones anteriores, por cada una de las diferentes prestaciones que hayas percibido:

- Disp. Ad. 4a RD-ley 30/2020 (octubre)
- Art. 7 RD-ley 2/2021 (febrero)
- Art. 7 RD-ley 11/2021 (junio)

UNA VEZ TENGAMOS EL CÓMPUTO DE LAS COTIZACIONES QUE RESTAN, VERIFICAREMOS:

NO

¿EL CÓMPUTO FINAL DE LAS COTIZACIONES CATA > 12 meses?

SÍ

Puedes optar a la **PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD COMPATIBLE CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA** (art. 10 RD-ley 18/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO



SOLICITAR PRESTACIÓN DE NUEVO

Si has percibido las prestaciones del art. 7 RD-ley 11/2021 hasta 30/9/2021 (NOTA 1)

ACCESO POR SOLICITUD DE PRÓRROGA

La mutua realizará el cómputo de los meses de cotización de CATA en los 48 meses anteriores a la fecha de inicio de devengo de la prestación del RD-ley 11/2021, percibida entre junio y septiembre 2021

Restaremos 12 meses al cómputo de la suma de cotizaciones anteriores por cada una de las prestaciones:

- Disp. Ad. 4 RD-ley 30/2020 (octubre)
- Art. 7 RD-ley 2/2021, que hayas percibido

• Una vez tengamos las cotizaciones de cese ya descontadas, si es necesario, verificaremos los meses de prestación devengados.

• Esto nos da los meses disponibles finales, a fecha de solicitud de las prestaciones del artículo 7 del RD-ley 11/2021.

¿El resultado de los meses de prestación disponibles finales es > 4 meses?

SÍ

Puedes optar por la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD para autónomos que no reúnen los requisitos del artículo 10** (art. 11 RD-ley 18/2021) si cumples el resto de requisitos

Solicitar

RECUERDA:

Al presentar la solicitud en la web, el sistema ya te indica que prestación óptima te corresponde.